

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 24** *RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2011, por la que se notifica por edictos el inicio de expediente de resolución del contrato «Aprovechamiento apícola, a realizar en el monte número 207 del CUP denominado “Cañacerral”, localizado en paraje Cañacerral, propiedad de la Comunidad de Madrid, y sito en el término municipal de Colmenar Viejo» (expediente 5-N/08-A).*

Notificación de la Resolución de inicio de expediente de resolución del contrato «Aprovechamiento apícola a realizar en el monte número 207 del CUP denominado “Cañacerral”, localizado en paraje Cañacerral, propiedad de la Comunidad de Madrid, y sito en el término municipal de Colmenar Viejo», suscrito con don Fernando Herranz Aparicio con domicilio en calle Maestro Serrano, número 11, de Colmenar Viejo (Madrid), y concesión de plazo de comparecencia para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada Resolución y constancia de tal conocimiento.

Intentada notificación al interesado, don Fernando Herranz Aparicio, sin haber podido practicarse a efectos de poder continuar la tramitación del expediente, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4.º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con advertencia al interesado de que podrá comparecer ante el Área de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Alcalá, número 16, planta baja, de Madrid, en el plazo de diez días naturales siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución, así como para efectuar las alegaciones que estime pertinente contra la misma; transcurrido dicho plazo para formular alegaciones, se dictará el oportuno Acuerdo.

- Expediente: Resolución del contrato denominado «Aprovechamiento apícola a realizar en el monte número 207 del CUP denominado “Cañacerral”, localizado en paraje Cañacerral, propiedad de la Comunidad de Madrid, y sito en el término municipal de Colmenar Viejo».
- Interesado: Don Fernando Herranz Aparicio.
- Acto a notificar: Resolución de inicio de expediente de resolución de contrato.

Contra esta Resolución, no cabe recurso alguno. No obstante, de conformidad con lo que establece el artículo 107, apartado 1.º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la oposición a la misma debe alegarse por la persona interesada para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento, y para la impugnación del Acuerdo en el recurso administrativo que, en su caso, se interponga contra la Resolución.

En Madrid, a 3 de mayo de 2011.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/17.172/11)